

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 1328 -2023-MPH/GSC

Huancayo, 12 JUN 2023

VISTO:

El Informe N° 799- 2023-MPH/GSC/ODC, de fecha 12 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Defensa Civil de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancayo y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, se reconoce a las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia; en ese sentido goza de facultades normativa y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Artículo IV del título Preliminar del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que fue aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; regula el “Principio de Legalidad” indicándonos que las “Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que el Art. 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Normas Municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales que hubiera lugar;

Que, de conformidad al numeral 239.1 del TUO de la Ley N° 27444, establece que la actividad de fiscalización constituye el conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión, control o inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, derivados de una norma legal o reglamentaria, contratos con el Estado u otra fuente jurídica, bajo un enfoque de cumplimiento normativo, de prevención del riesgo, de gestión del riesgo y tutela de los bienes jurídicos protegidos. Solamente por Ley o Decreto Legislativo puede atribuirse la actividad de fiscalización a las entidades. Por razones de eficacia y economía, las autoridades pueden coordinar para la realización de acciones de fiscalización conjunta o realizar encargos de gestión entre sí;

Que, Artículo 69 de la Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, es un órgano de línea encargado de lograr las condiciones adecuadas de orden, seguridad pública en la provincia de Huancayo. Desarrolla acciones cotidianas de vigilancia y protección de la propiedad pública y privada, promoviendo la convivencia ordenada y pacífica, organizando sus acciones para erradicación de la violencia, de las faltas y la comisión de delitos en base a actividades de disuasión, prevención y salvaguarda de estos actos para mejorar las condiciones de seguridad y tranquilidad del vecindario; asimismo, dirige las funciones y actividades de **Defensa Civil** y de la Policía Municipal. Depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal. Asimismo la cuarta disposición final del mismo cuerpo legal dispone implementar inspectores en la Gerencia de línea para acciones de Fiscalización Administrativa que les corresponda;





Que, el artículo 3 de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH-CM, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativa (RAISA), de la Municipalidad Provincial de Huancayo, establece que **EN LA FASE INSTRUCTORA(...)** "El fiscalizador es la persona designada por la Gerencia de línea; Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Promoción Económica y Turismo, Gerencia de Servicios Públicos, y **Gerencia de Seguridad Ciudadana**, encargados de imponer las papeletas de infracción Administrativa, según corresponda en cumplimiento de la disposiciones Municipales relacionadas con el control urbano, publicidad exterior, obras de edificación, actividades comerciales, control sanitario, tenencia de animales, manejo de residuos sólidos, parques y jardines, obras municipales y los espectáculos públicos no deportivos que se realiza en el distrito. Asimismo el Artículo del mismo cuerpo legal, establece que las sanciones aplicables por infracciones administrativas se clasifican en sanciones pecuniarias y no pecuniarias y se encuentran debidamente tipificadas en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, cuya aplicación a las personas naturales y/o jurídicas, es competencia de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a través de sus órganos de línea: Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Promoción Económica y Turismo, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Tránsito y Transporte y **Gerencia de Seguridad Ciudadana**. Asimismo el segundo párrafo del artículo 15° de la norma (Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM), precisa que el fiscalizador o inspector de cada unidad orgánica debe encontrarse debidamente identificado con DNI y acreditado por la autoridad competente, con fotocheck o cualquier otra identificación indubitable;

Que, el despacho de alcaldía por el principio de desconcentración Administrativa establecido por el art. 83° numeral 83.3 del TUO de la ley N° 27444-Ley de Procedimientos Administrativos General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha como Fiscalizador Municipal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el cumplimiento del Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativa (RAISA) y el y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) al personal siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
DEYCI MEDALITH, ELISEO RIVEROS	71942273

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que las acciones de fiscalización y control se realizan de acuerdo a las disposiciones expresas en la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y al Servidor Municipal designado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ZOHAR S. ORTIZ ZAVALETA
CORNEL(R)
GERENTE